

Referencia de Seguridad

GENERAL**VERSION 4.1.0**

AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL:

TRIMESTRE

1

AÑO

2005**Denominación Social :**

PRIM, S.A

Domicilio Social :

Calle F, nº 15- Polígono Industrial, nº 1 -28938 Móstoles-Madrid-

C.I.F.**A-28165587****Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:**

El Comité de Auditoria y en su nombre D. Carlos J. Rodríguez Alvarez, Secretario del mismo.

Escritura nº 1115 de 30 de marzo de 1999, Inscrita en el R.M. de Madrid el 15 de Abril de 1999 al tomo 3652 del Libro 0, Folio 24, Sección 8, Hoja M-61451, Inscripción 77.

Firma:

A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS*(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).*

Uds.: Miles de Euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE CIFRA DE NEGOCIO (1)	0800	12604	11822			17671	16250
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS / RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)	1040	1633	1478			1850	1582
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)	4700					1151	978
RESULTADO DEL EJERCICIO (4)	1044	1062	961			1151	978
Resultado atribuido a socios externos / Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios	2050					0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE / RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2060					1151	978
CAPITAL SUSCRITO	0500	2693	2244				
NÚMERO MEDIO PERSONAS EMPLEADAS	3000	308	305			417	412

B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).

La información presentada en este primer trimestre de 2005 y su comparación con la del año 2004, se ha elaborado de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Durante el primer trimestre del 2005 las ventas del Grupo Consolidado presentaron un incremento del 8,7% respecto a las de igual periodo del 2004, habiendo alcanzado la cifra de 17,7 millones de euros. Por su parte, las ventas de la compañía matriz, alcanzaron los 12,6 millones.

Se ha producido un incremento en la cifra de clientes, con respecto al primer trimestre del ejercicio anterior, como consecuencia del aumento de las ventas. No obstante esto no ha supuesto un mayor volumen de endeudamiento sino que, por el contrario, se observa una leve mejoría en el ratio de endeudamiento.

Por otra parte, el periodo medio de cobro a las administraciones públicas sanitarias ha permanecido invariable respecto al año anterior, situándose en 243 días.

El buen comportamiento del euro frente al dólar unido al aumento de la productividad, han hecho posible un crecimiento del beneficio del primer trimestre del 17,7% en el Grupo Consolidado, que ha ascendido a los 1,151 millones de euros. Los resultados de la Compañía Matriz se situaron en 1,06 millones de euros, con un incremento del 10,5% respecto del primer trimestre de 2004.

C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

La información financiero-contable incluida en la presente información pública periódica ha sido elaborada, en lo que se refiere a los datos consolidados, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera Adoptadas (NIIF) entendiéndose por tales las adoptadas por la Comisión Europea de acuerdo al procedimiento establecido por el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de Julio de 2002.

Lo anterior se aplica tanto a la información del avance trimestral de resultados del ejercicio actual como a la comparativa del ejercicio anterior.

En consecuencia difiere de la utilizada en las últimas Cuentas Anuales Consolidadas auditadas que se elaboraron de acuerdo a la Normativa Contable Nacional vigente.

Esta información es la mejor estimación realizada por el Grupo, pero es una información no auditada, no definitiva y sujeta a posibles cambios o modificaciones futuras.

D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO*(Se hará mención a los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico)*

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc.)

E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

	SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).	3200	X
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).	3210	X
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).	3220	X
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.	3230	X
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.	3240	X
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.	3250	X
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.	3260	X
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.	3270	X
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.	3280	X
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.	3290	X
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.	3310	X
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.	3320	X
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).	3330	X
14. Otros hechos significativos.	3340	X

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRVB.

F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

2.-

Durante el ejercicio, la Sociedad ha adquirido acciones propias, siendo el porcentaje de autocartera al 18 de febrero de 2005 del 0.46%.

Comunicado a la CNMV con fecha 18 de febrero de 2005.

14.-

En la reunión del Consejo de Administración celebrada el 18 de febrero, conforme al mandato recibido de la Junta General de Accionistas de 12 de junio de 2004, se acordó solicitar a la Dirección del Área de Mercados Secundarios de la CNMV el comienzo de la negociación de las acciones de la Sociedad a través del Mercado de Interconexión Bursátil Español.

Comunicado a la CNMV con fecha 21 de febrero de 2005.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores comunicó a la Sociedad, la adopción del acuerdo de integrar las acciones de Prim, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil Español, dentro de la modalidad de fijación de precios únicos para cada periodo de ajuste (modalidad "fixing").

Comunicado a la CNMV con fecha 14 de marzo de 2005.

Con fecha 15 de marzo de 2005, la Sociedad de Bolsa fijó el día 1 de abril de 2005 para el comienzo de la cotización de nuestras acciones en el mencionado sistema.

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS
(GENERAL)**

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del período correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

- DEFINICIONES:

(1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.

(2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.

(3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.

(4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.